

RESOLUCIÓN/...../2024, de de enero, de modificación de la Resolución IFE/2729/2023, de 21 de julio, por la cual se abre la convocatoria para conceder subvenciones de actividades a entidades del ámbito de las políticas del Departamento de Igualdad y Feminismos para los ejercicios 2023 y 2024 (DOGC nº 8965, de 25.7.2023), ampliada por la Resolución IFE/4364/2023, de 19 de diciembre (DOGC nº 9066, de 22.12.2023).

Vista el Orden IFE/198/2022, de 4 de agosto, por la cual se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de actividades a entidades del ámbito de las políticas del Departamento de Igualdad y Feminismos (DOGC, nº 8726, de 8.8.2022), modificada por la Orden IFE/189/2023, de 18 de julio (DOGC nº 8963, de 21.7.2023);

Vista la Resolución IFE/2729/2023, de 21 de julio, por la cual se abre la convocatoria para conceder subvenciones de actividades a entidades del ámbito de las políticas del Departamento de Igualdad y Feminismos para los ejercicios 2023 y 2024 (DOGC núm. 8965, de 25.7.2023);

Vista la Resolución IFE/4364/2023, de 19 de diciembre, de ampliación de los créditos disponibles en la convocatoria anterior, de acuerdo con el artículo 6 y de acuerdo con la normativa vigente;

Vista la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2023, de concesión y denegación de subvenciones de actividades a entidades del ámbito de las políticas del Departamento de Igualdad y Feminismos, publicada en el Tablero electrónico en fecha 29 de diciembre de 2023;

Vista la existencia de crédito restante en algunos de los programas, una vez valorados los proyectos presentados a la convocatoria, que permite reasignarlo al resto de programas con previsión inicial insuficiente respecto de la valoración de los proyectos presentados en estos;

Visto lo que dispone el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que la despliega;

Visto el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya;

De acuerdo con el Decreto 134/2022, de 19 de julio, de reestructuración del Departamento de Igualdad y Feminismos;

Vista la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno;

De acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023;

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero

Redistribuir los importes máximos otorgados por líneas de actuación entre ellas de acuerdo con el desarrollo y las necesidades de cada línea de actuación, siempre sin superar el importe de la convocatoria. Asimismo, también sin superar el importe máximo de la convocatoria, se harán los trámites correspondientes para redistribuir los créditos entre las partidas presupuestarias con el fin de imputar correctamente las entidades beneficiarias de las subvenciones, de acuerdo con su naturaleza jurídica y respetando la naturaleza y el concepto de cada partida presupuestaria.

Segundo

Habilitar las partidas IF01 D/481000100/1210/0000 FPS_IRPF y IF01 D/482000100/1210/0000 FPS_IRPF en el programa G (Políticas de mujeres) con el fin de financiar expedientes que incluyen actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Tercero

Imputar al presupuesto 2024 los créditos de esta convocatoria reservados inicialmente en el presupuesto 2023 y que han resultado anulados por cambio de ejercicio.

Disposición final

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente con que se publique en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Con carácter previo, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición contra esta Resolución de convocatoria, de acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, ante la persona titular del Departamento de Igualdad y Feminismos, en el plazo de un mes a contar del día siguiente con que se publique en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, de 2024

P. d. (Resolución IFE/4348/2023, de 19 de diciembre, de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de Igualdad y Feminismos en las personas titulares de varios órganos del Departamento.)

Georgina Oliva i Peña

Secretaria general